



Ministerio de Educación y Justicia.

EXPTE. 39347/87



RESOLUCION N° 2357

BUENOS AIRES, 21 DIC 1990

VISTO el Expediente N° 39.347 del registro de este Ministerio por el que se tramita la solicitud de autorización provisional para la creación y funcionamiento de la Universidad de Palermo en los términos de la Ley N° 17604, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud antedicha se ajusta a las normas reglamentarias fijadas por los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 8472 del 31 de diciembre de 1969.

Que la iniciativa de referencia acredita el respaldo y patrocinio según surge de sus propios estatutos, de la Fundación Universidad de Palermo, la cual ha probado contar con un pasado valorado y responsable en el campo de la educación, mediante su labor altamente reconocida, tanto en el campo nacional como en el internacional.

Que la misma ha probado contar con un acervo patrimonial holgadamente superior al requerido en el artículo 4º del Decreto citado.

Que el aval de la Fundación de referencia al pedido formulado se basa también, sobre una indiscutible solvencia moral y una trayectoria intachable, como también la valiosa historia en el campo de la cultura de nuestro país, destacado y reconocido en otras latitudes, quiere sumarse a la enseñanza superior con el fin de promover un nuevo modelo de Universidad actualizada que amplíe el espectro de la educa-

*[Firma]*



2357



Ministerio de Educación y Justicia.

ción superior ofrecida en nuestra sociedad.

Que este Ministerio, mediante sus órganos técnicos específicos, ha efectuado la evaluación determinada por el artículo 2º de Ley Nº 17604, conforme a las pautas del artículo 3º del Decreto Nº 8472/69, estimando satisfechos los requisitos exigidos, los requerimientos de estructuración del nivel universitario en cuanto a las carreras proyectadas, por lo cual resulta conveniente acceder a lo solicitado con el carácter de excepción a lo establecido por el Decreto Nº 451 del 5 de junio de 1973.

Que en virtud del Decreto Nº 101/85, artículo 2º, inciso f, apartado 10, ha sido delegada en el suscripto la facultad de resolver todo lo referido a las atribuciones reservadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 17604 y su Reglamentación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar provisionalmente la creación y el funcionamiento de la Universidad de Palermo con sede central en la calle Mario Bravo 1302, Capital Federal, conforme a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 8472 del 31 de diciembre de 1969.

ARTICULO 2º.- La presente medida tiene carácter de excepción

*Muz*  
*da*



2357



*Ministerio de Educación y Justicia.*

respecto de lo determinado por el artículo 5º del Decreto Nº 451 del 5 de julio de 1973.

ARTICULO 3º.- Establecer que a los fines de llevar a la práctica lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución deberán tenerse presentes los enunciados obrantes en el cuarto y quinto considerandos, como condición resolutive de la autorización provisional que se otorga.

ARTICULO 4º.- La Universidad de Palermo estará inicialmente conformada por Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; Facultad de Ciencia y Tecnología; Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conformando la estructura académica cuyo listado forma parte como Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Aprobar los proyectos de Estatutos, cuyo texto forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Aprobar en sus estructuras generales los planes correspondientes de las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Comercio Internacional, Formación de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas, Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Comercialización Estratégica, Maestría en Política Económica, Licenciatura en Informática, Diseño y sus especialidades: Diseño Textil y de Indumentaria, Diseño Editorial, Diseño Audiovisual, Diseño de Packaging, Diseño de Imagen Empresaria y Diseño Publicitario, Licenciatura en Publicidad, Maestría en Educación Universitaria, Maestría en Conceptos y Clínica Psicoanalítica,

*Mez  
ara*



*Ministerio de Educación y Justicia.*

Maestría en Psicología Cognitiva, Maestría en Derecho Penal, Maestría en Derecho Empresarial y la Duración de dichas carreras que figuran como Anexo III de esta Resolución, así también el otorgamiento de los títulos de Licenciado en Administración, Licenciado en Finanzas, Licenciado en Comercialización, Licenciado en Comercio Internacional, Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas, Magister en Dirección de Empresas, Magister en Comercialización estratégica, Magister en Política Económica, Licenciado en Informática, Diseñador Gráfico y los que se otorgan en base a las especialidades: Diseñador Textil y de Indumentaria, Diseñador Editorial, Diseñador Audiovisual, Diseñador de Packaging, Diseñador de Imagen Empresaria y Diseñador Publicitario, Licenciado en Publicidad, Magister en Educación Universitaria, Magister en Conceptos y Clínica Psicoanalítica, Magister en Psicología Cognitiva, Magister en Derecho Penal, Magister en Derecho Empresarial respectivamente, con sus respectivas incumbencias.

ARTICULO 7º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.

*Reg 357*

Antonio F. Salazar  
Ministro de Educación y Justicia